



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, **17 ABR 2020**

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 401/20, Ad-Referéndum del Consejo Superior, mediante la cual se adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20-APN-PTE (EXP-USL: 2389/20); y

CONSIDERANDO:

Que las medidas asumidas a nivel nacional (Ley N° 27.541, la Ley N° 24.521, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, las Resoluciones N° 82/20, 103/20 y 104/20 del Ministerio de Educación de la Nación y la Resolución 178/20 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación) exigieron la adopción de medidas y recomendaciones con el objetivo de mitigar la propagación del coronavirus COVID-19.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20-APN-PTE se dispuso en todo el territorio nacional el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Que mediante Resolución R. N° 401/20 Ad Referéndum del Consejo Superior se decidió adherir al Decreto ut supra mencionado y se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Universidad Nacional de San Luis hasta el 31 de marzo de 2020.

Que además se instruyó a la presidencia de la Dirección de Obra Social del Personal Universitario (DOSPU) para que se adecue su funcionamiento en vistas del D.N.U 297/20 y se autoriza a emitir certificados que acrediten la condición de personas exceptuadas del cumplimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, en los términos del artículo 6°, inciso 1° del mencionado Decreto.

Que en el artículo 5° se establecen las tres áreas esenciales que se consideran básicas para la Institución en este contexto, ponderando como primer área al servicio de vigilancia y seguridad, como segunda área un equipo especial de atención en Mesa de Entradas y de Liquidación de Haberes y por último, la DOSPU.

Que es necesario resaltar que quedan suspendidos los plazos de los procedimientos administrativos en todo el ámbito de la Universidad hasta el 31 de marzo de 2020.

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria virtual del 14 de abril de 2020, decidió otorgar referéndum a la Resolución Rectoral N° 401/20, emitida por razones de urgencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

Cpde. RESOLUCION CS N° **30**

[Handwritten signature]
CIN Victor A. [unclear]
Rector - UNSL

[Handwritten signature]
Dr. Raúl Andrés [unclear]
Sec. General
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

ARTÍCULO 1º.- Otorgar referéndum en todos sus términos a la Resolución Rectoral N° 401/20, mediante la cual se adhiera al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20-APN-PTE y se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Universidad Nacional de San Luis hasta el 31 de marzo de 2020. En tal sentido, se instruyó a la Dirección de Obra Social del Personal Universitario (DOSPU) a adecuar su funcionamiento procurando minimizar al máximo posible la presencia de personal y autorizar a tal Obra Social a emitir los certificados que acrediten la condición de persona exceptuada del cumplimiento del “aislamiento social” y la prohibición de circular en los términos del artículo 61, inc,1) de tal Decreto de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad de la Universidad, de las respectivas Facultades, de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles y de los Institutos de doble dependencia solo podrán autorizar el ingreso de personal afectado a actividades y servicios estrictamente esenciales.

ARTÍCULO 3º.- Se consideran esenciales 3 áreas básicas: 1) Vigilancia y Seguridad, 2) un equipo especial de atención en Mesa de Entradas y Liquidación de Haberes y 3) la Obra Social DOSPU.

ARTÍCULO 4º.- Suspender los plazos de los procedimientos administrativos en todo el ámbito de la Universidad hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 30
ao

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

CPN Víctor A. Morán
Rector - UNSL